



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANGAVELICA

ACUERDO DE CONCEJO N°43-2020 /MPT

Pampas, 09 de diciembre del 2020

VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 22-2020 del 30 de noviembre del 2020, el pedido del regidor Sr. **JORGE RODRÍGUEZ SÁENZ** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son Órganos de Gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, sobre atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 26, prescribe, que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme estipula el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Acuerdos de Concejo Municipal son decisiones, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Señor **JUAN CARLOS COMÚN GAVILÁN**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para que en representación de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, suscriba el Convenio Específico para la Formulación, Evaluación y Ejecución de Proyectos de Inversión de Competencia Municipal Exclusiva entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja; en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a sus competencias, realicen las coordinaciones necesarias para promover la suscripción del convenio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo primero del presente acuerdo, verificando que estén de acuerdo a Ley y a la normatividad municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANGAVELICA

J. Carlos Común Gavilán
ALCAEDE